**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 0 461

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada, "COMPAÑIA DE TRANSPORTES AGUILAR & ANDRADE COTRAAND CIA. LTDA." en una sociedad anónima "COMPAÑÍA DE TRANPORTES AGUILAR & ANDRADE COTRAAND S.A.", aumento de capital, prórroga del plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.099 y SC.IJ.DJCPTE.2004.026 de 27 de enero y 4 de febrero del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04011 de 28 de enero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES AGUILAR & ANDRADE COTRAAND CIA. LTDA." en una sociedad anónima "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AGUILAR & ANDRADE COTRAAND S.A."; el aumento de capital, la prórroga de plazo de duración y la adopción de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 FEB. 2004

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

PVV/mfc
Exp. 86590
T. 43276

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 543 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 MAR 2004 de

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAÚL GAIBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO